

**XXV CERTAMEN DE LETRAS HISPÁNICAS DE LA**

**UNIVERSIDAD DE SEVILLA “RAFAEL DE CÓZAR” 2018/2019**



Se convoca el XXV Certamen Literario de Letras Hispánicas de la Universidad de Sevilla “RAFAEL DE CÓZAR”, año 2018/2019, en las tres modalidades de novela, poesía y teatro, con sujeción a las siguientes

## **BASES**

### **1. Participantes**

Podrán participar en este certamen las personas que cumplan, al menos, uno de los tres siguientes requisitos:

- estudiantes universitarios matriculados en el curso 2018/2019 en alguna de las universidades españolas o americanas, o de países que tengan o hayan tenido como idioma oficial el español.

- personas que hayan concluido dichos estudios en el curso 2009/2010 o posterior en alguno de dichos países.
- autores nacidos con posterioridad al 1 de enero de 1979 que aún no hayan publicado un libro en solitario.

Quedan exceptuados aquellos que hubieran obtenido el primer premio en cualquier modalidad en convocatorias anteriores.

## **2. Obras.**

Cada participante podrá presentar una única obra por modalidad (poesía, teatro y novela); escrita en español, original e inédita, que no podrá haber sido premiada en otros concursos ni en el momento de la presentación ni de la concesión del premio y con la extensión que se especifica en la base 3 para cada una de las tres modalidades.

Una vez adjudicado y comunicado el premio, los ganadores estarán obligados a justificar que cumplen las condiciones estipuladas en el apartado 1 de la presente convocatoria.

### **3. Extensión de las obras**

La extensión de las obras, para cada una de las tres modalidades, será la siguiente:

- Modalidad novela: una extensión entre 25.000 y 37.500 palabras (equivalentes a 75 / 125 páginas), ordenografiadas a doble espacio.
- Modalidad poesía: un mínimo de 300 y un máximo de 600 versos.
- Modalidad teatro: una extensión equivalente al tiempo de la puesta en escena convencional.

## **4. Presentación de los trabajos**

Las obras deberán presentarse, necesariamente, en soporte electrónico (formato doc, rtf u odt; no se permite otro tipo de formato), sin contener ilustraciones ni otro contenido distinto del propio texto, a través de la página web del Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla, (<http://www.cicus.us.es>). No se admitirá la entrega en papel ni a través del Registro General de la Universidad de Sevilla.

El plazo de presentación comenzará el 1 de septiembre de 2018 y finalizará a las 23:59 del día 30 de noviembre de 2018.

## **5. Jurado**

El jurado de cada una de las tres modalidades estará presidido por el director general de Cultura y Patrimonio de la Universidad de Sevilla, por delegación expresa del rector, y lo constituirán personalidades de reconocido prestigio en el ámbito objeto de este premio.

A la vista del número de obras presentadas, la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Universidad de Sevilla podrá nombrar una comisión previa encargada de seleccionar las obras que deberá enjuiciar el jurado anteriormente citado.

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio en cualquiera de las modalidades convocadas.

## **6. Premios**

Se establecen los siguientes premios.

- Para la modalidad de novela, un premio único de tres mil euros (3.000,00 €), más la publicación de una primera edición de la obra premiada.
- Para la modalidad de poesía, un premio único de mil quinientos euros (1.500,00 €), más la publicación de una primera edición de la obra premiada.
- Para la modalidad de teatro, un premio único de mil quinientos euros (1.500,00 €), más la publicación de una primera edición de la obra premiada. La Universidad de Sevilla se reserva el derecho de puesta en escena de la obra durante el periodo de dos años, contados a partir de la concesión, para lo cual el autor cede en exclusiva sus derechos durante dicho periodo de tiempo, quedando liberado de dicha cesión si, transcurrido el plazo, la Universidad de Sevilla no hubiera estrenado la obra, o bien si, con anterioridad, comunicara por escrito al autor la intención de no ejercer este derecho.

Sobre las mencionadas cantidades se realizarán las retenciones de impuestos que marque la ley.

Para proceder a la publicación de las obras, los autores premiados deberán suscribir el oportuno contrato de edición. A tal fin, y por el hecho de participar, los autores ceden, caso de resultar ganadores, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación necesarios, de forma exclusiva y con posibilidad de cesión a terceros necesarios para proceder a una edición de la misma.

## **7. Disponibilidad presupuestaria**

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la presente convocatoria está condicionada a la efectiva consignación en el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2019. A tal fin, se ha realizado la correspondiente retención de crédito con cargo a la aplicación orgánica/funcional/económica 18.40.60.01/451/482 del presupuesto de la Universidad de Sevilla del ejercicio 2019, por un importe de 6.000,00 €, que se acompaña al expediente.

## **8. Autorización de uso de imagen y cesión de datos**

Los datos facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero cuya titularidad corresponde a la Universidad de Sevilla, destinado a la gestión de los servicios del Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla (CICUS), y serán utilizados para la gestión del Premio Europeo de Cine Universidad de Sevilla. Sus nombres y apellidos (no así sus datos personales de contacto) y la documentación que presenten al Premio será compartida únicamente con los miembros del jurado y para ese exclusivo fin.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil al Derecho al Honor y Familiar y a la Propia Imagen, así como del Reglamento General de Protección de Datos, los participantes autorizan expresamente a la Universidad a publicitar su nombre completo, universidad de origen, nacionalidad y fotografía, caso de resultar ganador.

## **9. Recursos**

De conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tanto la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, como los actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del jurado, podrán ser impugnados mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo conforme al art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.